

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 5.206/2022

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2022/00001153, de 21 de diciembre de 2022, se ha procedido a la aprobación de la CONVOCATORIA y las BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DE NATURALEZA LABORAL FIJO DISCONTINUO y CUATRO PLAZAS DE OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DE NATURALEZA LABORAL, INCLUIDA EN LA OEP 2022, EN EL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, que se insertan a continuación:

Contra el presente Acuerdo, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Benamejí de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONSIDERANDO que, en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, se publicó la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo artículo 2 de la Ley establece la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación existente de elevada temporalidad en el seno de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO el Plan de Estabilización para el Ayuntamiento de Benamejí aprobado en sesión de Pleno de fecha 24 de mayo de 2022, donde se recoge en su Anexo I la relación de plazas susceptibles de estabilización; así la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente en la misma sesión plenaria.

VISTO que mediante Decreto de Alcaldía núm. 378/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm.100 de fecha 26 de mayo de 2022.

VISTA las actas de la Mesa de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Benamejí de fecha 21 de noviembre y 14 de diciembre de 2022, sobre la aprobación de las Bases Generales y específicas para la estabilización del empleo tempo-

ral de este Ayuntamiento.

VISTO que, mediante Decreto de Alcaldía núm. 1128/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó las Bases Generales que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Benamejí para la estabilización de empleo temporal.

VISTA las Bases específicas de selección que han de regir el proceso para la provisión de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí: 1 plaza peón/a servicios múltiples y y 4 plazas oficial/a servicios múltiples.

VISTO que mediante Decreto de Alcaldía núm. 1150, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó la corrección de errores observados en el Decreto de Alcaldía núm. 378/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, en el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí, en lo relativo a la denominación de las plazas de referencia.

CONSIDERANDO el punto cuarto a) de la Resolución de Alcaldía núm. 965/2019, de fecha 10 de julio, en la que se delega la competencia de Alcaldía para la "Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, y de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo." en la Junta de Gobierno Local; siendo conveniente dar máxima prioridad y celeridad a la tramitación del presente proceso selectivo al objeto de dar cumplimiento a los plazos legalmente establecidos para ello.

VISTO cuanto antecede, y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y previa la avocación de la delegación a que hace referencia el párrafo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO. Avocar puntualmente la competencia delegada en el punto cuarto a) del Decreto de Alcaldía núm. 965, de fecha 10 de julio, para la aprobación de la convocatoria del proceso de estabilización temporal, proceso selectivo mediante concurso y bases específicas que han de regir los procesos para la provisión de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí, adjuntas a la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria del proceso de estabilización temporal, proceso selectivo mediante concurso y bases específicas que han de regir los procesos para la provisión de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejí, las cuales se adjuntan como anexos a la presente resolución: 1 plaza peón/a servicios múltiples y y 4 plazas oficial/a servicios múltiples.

TERCERO. Publicar el anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DE NATURALEZA LABORAL FIJO DISCONTINUO, INCLUIDA EN LA OEP 2022, EN EL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

BASE 1ª. OBJETO

1. Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Peón/a de Servicios Múltiples, de naturaleza laboral fijo discontinuo, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Benamejé, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 100, de fecha 26-05-22, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del Plan extraordinario de estabilización.

2. Características de la plaza:

Naturaleza: Personal laboral fijo discontinuo.

Denominación: Peón/a de Servicios Múltiples.

Grupo de clasificación: OAP.

Número de plazas convocadas: 1.

Jornada: a tiempo completo (fijo discontinuo).

3. Funciones:

-Peón/a servicios múltiples/ Piscina Municipal.

Las funciones asignadas como serán fundamentalmente las de prestar los servicios de reparación, mantenimiento de instalaciones, control de toda la maquinaria de la Piscina Pública Municipal, control y limpieza del agua de los vasos de la Piscina y de toda la instalación (incluyendo Zonas verdes interiores, jardines, etc) y tareas de colaboración y apoyo al servicio municipal de mantenimiento.

Asimismo, tendrá entre sus funciones la vigilancia nocturna del recinto, de acuerdo con el calendario de trabajo realizado por el Ayuntamiento.

BASE 2ª. REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes:

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, a tenor de lo establecido por la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

BASE 3ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento:

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos.

3.2 Méritos:

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

-Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Benamejé: 0,40 puntos por mes trabajado.

-Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras entidades locales: 0,30 puntos por mes trabajado.

-Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector: 0,25 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

-Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,50 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva:

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del autobaremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

Para superar el proceso selectivo se requerirá una puntuación que no sea inferior a 50 puntos sobre 100. De lo contrario, la persona quedará descartada.

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DE NATURALEZA LABORAL, INCLUIDA EN LA OEP 2022, EN EL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BASE 1ª. OBJETO

1.1 Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de cuatro plazas de Oficial/a de Servicios Múltiples, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Benamejé, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 100, de fecha 26-05-22, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del Plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza:

Naturaleza: Personal laboral.

Denominación: Oficial/a de Servicios Múltiples.

Grupo de clasificación: C.

Subgrupo de clasificación: C2.

Número de plazas convocadas: 4.

Jornada: Tiempo completo.

1.3 Funciones:

Oficial/a de Servicios Múltiples/Mantenimiento.

Realización de los trabajos propios de su oficio con la categoría profesional de oficial, tales como reparaciones, pequeñas construcciones, instalaciones, acondicionamiento y mantenimiento general de los espacios y dependencias municipales, etc.

-Realización de tareas relacionadas con la albañilería, fontanería, jardinería, pintura, carpintería, electricidad, etc, bajo las instrucciones y supervisión de su superior jerárquico.

-Recogida, carga, traslado y descarga de materiales, útiles y herramientas.

-Control y mantenimiento de todo el material municipal, incluido vehículos.

-Limpieza y conservación viaria, de edificios y del mobiliario urbano.

-Conducción y manejo de vehículos, máquinas y herramientas propias de las tareas a realizar.

-Manejo de los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza siendo responsable de su ordenación, limpieza y uso.

-Colaboración en la organización y tareas de montaje en ferias, festejos, reuniones, actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento y preparación de infraestructuras para eventos municipales.

-Colaborar en la atención, reposición, reparación y mantenimiento del alumbrado público y arreglos eléctricos que fueren de necesidad.

-Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

Oficial/a de Servicios Múltiples/Campo de Tiro.

-Apertura y cierre de las Instalaciones del Campo de Tiro.

-Mantenimiento y limpieza del recinto.

-Establecimiento de los turnos en las distintas canchas.

-Cobro de los recibos y liquidación de la recaudación en las dependencias municipales.

-Revisión y control de la maquinaria, así como es mantenimiento.

-Relación con los distintos proveedores.

-Otras tareas para las que haya sido formado o esté preparado.

Oficial/a de Servicios Múltiples/Albañil-Cementerio.

-Mantenimiento, limpieza y vigilancia de la infraestructura e instalaciones del Cementerio Municipal.

-Control de las obras que se realizan en los panteones como en los nichos.

-Preparación y ayuda de las inhumaciones y exhumaciones que se realicen dentro de las instalaciones.

-Recepción de la documentación en las inhumaciones y exhumaciones para su traslado al Servicio Municipal de Cementerio.

-Realización de servicios de albañilería.

-Conducción del camión de servicios.

-Tala y poda de árboles.

-Apoyo al servicio de electricista.

-Montaje y desmontaje de escenarios, y decorados.

-Realizar cualquier otra tarea que se designe y para la cual haya sido instruido previamente.

Oficial/a de Servicios Múltiples/Electricista-Fontanero-Conductor de Autobús.

-Instalación y mantenimiento de la electricidad en los edificios públicos y en aquellos edificios de nueva construcción.

-Mantenimiento de las redes de alumbrado público como su instalación en los nuevos viales y la sustitución de los mismos allí donde se requiera.

-Comprobación del parte de alumbrado de la Policía Local, y la consiguiente sustitución de bombillas donde se requiera.

-Instalación y mantenimiento de servicio de agua potable en los edificios municipales y en aquellos edificios de nueva construcción.

-Conductor Autobús.

-Limpieza y puesta en servicios de las piscinas municipales.

-Montaje y desmontaje de equipos de sonido y de iluminación.

-Mantenimiento de viales.

BASE 2ª. REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes:

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, a tenor de lo establecido por la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Otros requisitos de acceso: la persona que opte a la plaza Oficial/a de Servicios Múltiples/Electricista-Fontanero-Conductor de Autobús, deberá disponer de carné conducir CLASE D.

BASE 3ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento:

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos.

3.2 Méritos:

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

-Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Benamejé: 0,40 puntos por mes trabajado.

-Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras entidades locales: 0,30 puntos por mes trabajado.

-Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector: 0,25 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

-Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,50 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva:

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del autobarómetro por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

Para superar el proceso selectivo se requerirá una puntuación que no sea inferior a 50 puntos sobre 100. De lo contrario, la persona quedará descartada.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Benamejé (Córdoba).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Benamejé, 21 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.